ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO: **CP-**ESAL-001-2025

ENTIDAD: Municipio de Manzanares

CONTRATISTA: Fundación Esperanza de Vida, identificada con NIT. Nº 810.006.729-6, la cual está representado legalmente por la señora **SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 24.730.726 expedida en Manzanares.

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL. 1. Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución. 2. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados. 3. Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato. 5. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. 6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio". 7. Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios. 8. Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad. 9. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 10. La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc. 11. Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Ejecutar proyectos de atención especializada adaptada a personas en condición de discapacidad cognitiva, psíquica y sensorial. 13. proporcionar ayudas técnicas y material didáctico necesario para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras. 14. La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas y apropiadas que cumpla con las especificaciones técnicas para personas en condición de discapacidad dentro del casco urbano del municipio de Manzanares. 15. Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad. 16. Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo). 17. Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio. 18. Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa para personas con alguna discapacidad física, sensorial o cognitiva. 19. Permitir que las personas en situación de discapacidad del Municipio de Manzanares puedan desarrollarse y recibir una atención integral. 20. Garantizar la cobertura y fácil acceso a los servicios de atención a personas en situación de discapacidad dentro del rango de edad de los 13 a 60 años.

OBLIGACIONES GENERALES. 1) Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.**2)** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.**3)**Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades

competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.**4)** Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.**5)**Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.**6)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR:
Elsa María Ciro Aristizabal

DEPENDENCIA:
Secretaria General y de Gobierno

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).** Que EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos parciales previa presentación de informe sobre la ejecución de las actividades, avaladas por el Supervisor.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto del contrato.
- Acta de supervisión.
- Cuenta de cobro y/o factura que acredite en el cumplimiento del objeto.

Para constancia se firma en Manzanares Caldas a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Original Firmado
SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL
R.L Fundación Esperanza de Vida

Original Firmado
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Supervisora